

Informe final de Servicio Social.

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar

Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

ÁNALIS E INVESTIGACIÓN TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA URBANA

Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Periodo: 03 de julio de 2023 al 08 de enero de 2024

Clave: XCAD000253

Responsable del proyecto: Miguel Arturo Guzmán López

Joshua David Millán Cardelas

Matricula: 2192039975

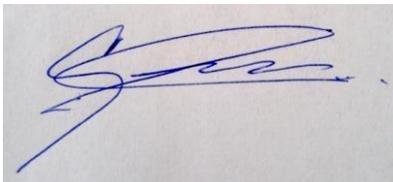
Licenciatura: Planeación Territorial

División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Cel: 5614148800

Tel: 5575944105

Correo electrónico: j0shuamillanc@gmail.com



Mtro. José Gabriel Castro Garza
No. Eco. 28756
ASESOR INTERNO

INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivo General
- III. Actividades Realizadas
- IV. Metas Alcanzadas
- V. Recomendaciones
- VI. Bibliografía y/o Referencias Electrónicas.

La participación de la Planeación Territorial es fundamental en la composición de las ciudades, desde su enfoque en leyes, reglamentos, normas, y programas de ordenamiento que permiten que la urbanización sea la adecuada dependiendo el territorio en las que actúan, hasta la perspectiva en cómo se puede abordar problemáticas más específicas en las urbanizaciones y poder brindar soluciones teniendo en cuenta el bienestar socio territorial. Retomando la participación de las leyes y reglamentos que actúan en un territorio, son primordiales las instituciones que llevan a cabo el trabajo de investigación, verificación, y consulta para detener la consumación irreparable de las violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de las Ciudades, así como también la mitigación, restauración y reparación de los daños causados.

El proyecto “Análisis e Investigación Técnico Jurídica en Materia Urbana” en la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México tiene como objeto conocer e investigar sobre actos u hechos que puedan ser componentes de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial que a consideración de las personas denunciantes, pongan en riesgo su bienestar y calidad de vida. Asimismo, realizar visitas para el reconocimiento de hechos planteados en las denuncias o en las investigaciones de oficio que se realicen, así como hacer del conocimiento a las personas involucrada sobre las faltas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, por otro lado, solicitar a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, para poder contener toda la información que ayude a la investigación de los hechos denunciados y poder emitir una resolución administrativa que contenga recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades administrativas con el fin de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

El presente informe tiene como objetivo desarrollar, describir, y mencionar las actividades que realice durante los meses que abarcó el servicio social en la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Dichas actividades están encaminadas principalmente a la investigación técnico-jurídica de diversas materias, tales como, construcción, establecimientos mercantiles, desarrollo urbano, ambiental, entre otras.

Actividades realizadas durante el servicio social.

Durante mi instancia realizando el servicio social en la multicitada Procuraduría, estuve realizando diversas actividades específicamente, apoyando en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias “B2” de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, en los que realicé:

Acuerdos de admisión: oficio por el cual se admite una denuncia para el inicio de su investigación en donde se presentan a grandes rasgos, la dirección del predio denunciado, los hechos denunciados, y las materias en que se admite, las cuales pueden ser:

- Desarrollo urbano (uso de suelo, zonificación, conservación patrimonial).

- Construcción (obra nueva, demolición, remodelación).
- Establecimiento mercantil (legal funcionamiento).
- Protección civil (riesgo, protección a colindancias).
- Ambiental (ruido, emisión de partículas a la atmósfera, disposición inadecuada de residuos orgánicos en alcantarillado).

Informe Parcial: es un oficio por el cual se le señala e informa a la persona denunciante de toda la gestión que se hará para llevar a cabo la investigación de su denuncia, desde en qué materia se aceptó su denuncia, hasta las solicitudes de información a las autoridades competentes.

Oficio al Denunciado: Oficio en el que se redacta las disposiciones jurídicas ambientales y de ordenamiento territorial que viola el Propietario, encargado, poseedor del establecimiento u obra objeto de investigación, así como los requerimientos que necesitan presentar en la citada Procuraduría a efecto de manifestar todas las documentales que avalen el legal funcionamiento del establecimiento y/o permisos para la realización de cualquier obra, demolición y/o remodelación.

Solicitudes de información, verificación y/o inspección: Oficio en el que se le solicita a las autoridades competentes si el predio investigado cuenta con las documentales que avalen las actividades que se realizan en dicho predio, y si es el caso contrario, se solicita hacer visitas de verificación y/o inspección al predio señalado a efecto de aplicar las sanciones que a derecho correspondan.

Reconocimiento de Hechos: visitas a los predios investigados para corroborar los hechos denunciados y proceder a notificar el oficio denunciado, explicándoles desde un inicio que es la PAOT, cuáles son sus alcances, y los días que tienen para manifestar su respuesta ante esa autoridad.

Dentro de esta diligencia, se deben de llenar formatos tales como la **Cédula de Notificación** en donde nos firma la persona denunciada y acepta el oficio al denunciado anteriormente descrito.

Actas Circunstanciadas, en donde se vierte la información de lo que se está viendo al momento, datos del denunciado, testigos, y por el cual se está imponiendo dichos sellos de suspensión.

Se anexan imágenes de algunas diligencias en las que asistí a personal adscrito a esta Subprocuraduría:

Predio en la Colonia Roma Norte, denuncia admitida en materia de desarrollo urbano (conservación patrimonial) y construcción (demolición), el presente inmueble es catalogado de valor Histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en el que se está violando las disposiciones jurídicas en materia de construcción establecidas en el reglamento de construcciones para la Ciudad de México.



Suspensión de Actividades, Colonia Roma Norte, 2023.

Predio en colonia Lomas Altas, denuncia admitida en construcción (obra nueva) y ambiental (afectación a Área de Valor Ambiental), se excavo en un predio en la barranca en colonia Lomas Altas, lo cual está violentando las Áreas de Valor Ambiental de la Ciudad de México.



Suspensión de Actividades en colonia Lomas Altas, 2023.

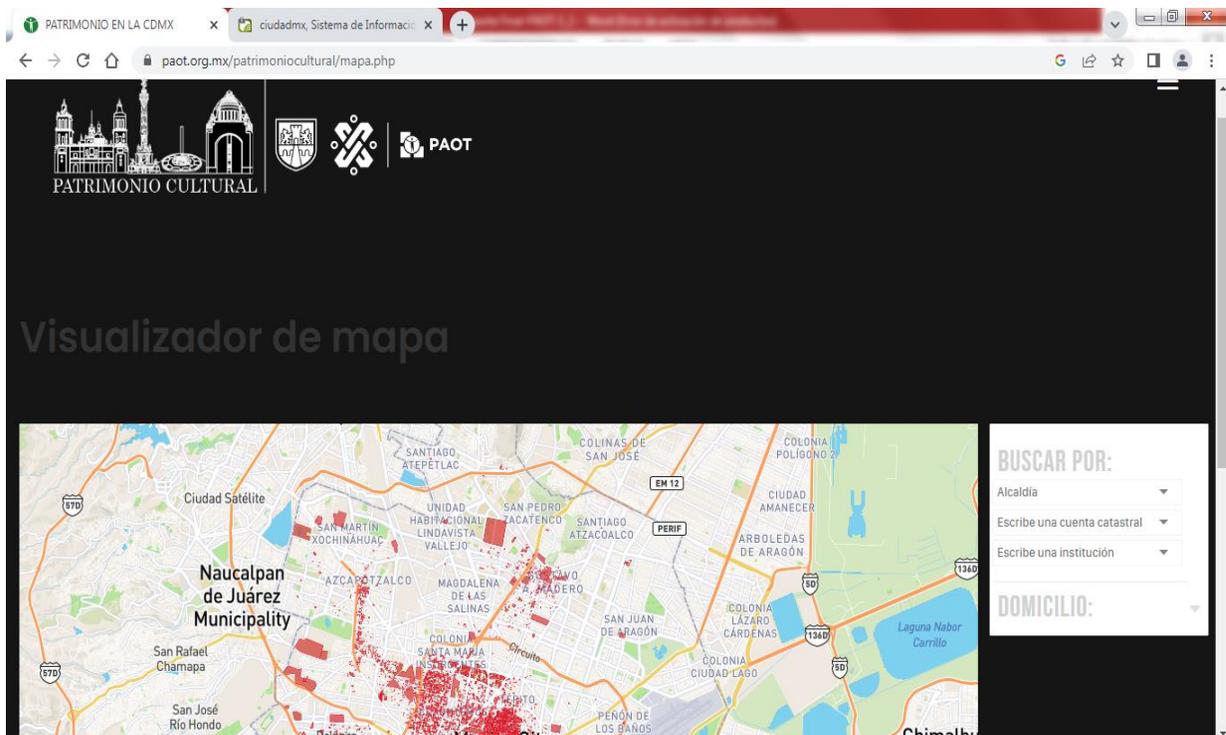
Resoluciones Administrativas: Oficio por medio del cual se resuelve una investigación la cual ya cuenta con los elementos probatorios que permitan cerrar el expediente, en dicho instrumento se hace una descripción de toda la denuncia, se empieza con los hechos denunciados, las materias por la cual fue aceptada, los instrumentos legales por las que fue investigado, las respuestas de las autoridades competentes de las cuales se tiene que hacer un análisis para llegar a una conclusión y poder poner los puntos resolutive y en caso de que sea necesario, dejar tareas a las mismas autoridades para que lleguen a un punto resolutivo que favorezca a la denuncia en caso de que se estén violentando los derechos ambientales y de ordenamiento territorial, en caso de que exista imposibilidad material o en caso de desistimiento por parte de la persona denunciante, no se deja tarea a las autoridades competentes.

Autorizaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia: Es parte de la actualización de datos de la página web de Patrimonio de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial

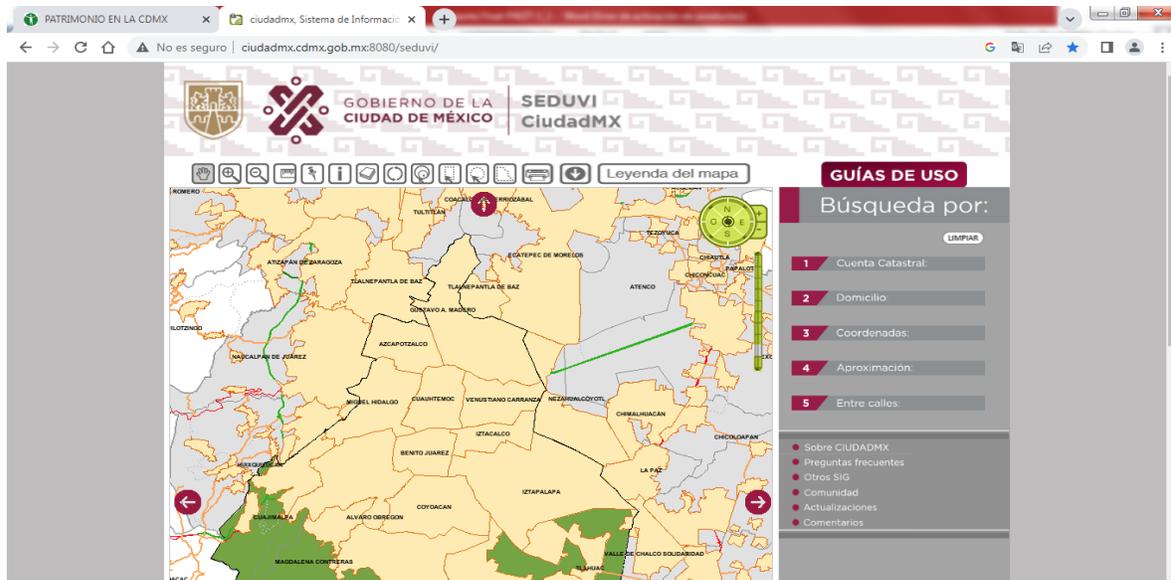
de la Ciudad de México, en donde se tiene que actualizar las autorizaciones de dicho Instituto para inmuebles catalogados de **valor artístico** por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de **valor Histórico** por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y de **Valor Patrimonial** por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, dichos inmuebles solicitaron autorizaciones para hacer trabajos de construcción, ya sea, remodelación, demolición, obra nueva o colocación de enseres en la vía pública. El trabajo a realizar es el siguiente:

- Corroborar los datos que se contienen en las autorizaciones y la página web de patrimonio de la PAOT.
- Corroborar los inmuebles catalogados por INAH, con la herramienta de Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y en la página web de patrimonio de la PAOT.
- Capturar los datos siguientes: fecha de autorización, cuenta catastral, dirección del inmueble, porque autoridades está catalogado, observaciones generales (cuales son los trabajos, si es una edificación relevante de valor histórico, artístico o patrimonial).
- Testar las autorizaciones que contengan datos privados, tales como: nombre de los Directores Responsable de Obra, Nombre del dueño del inmueble o empresa privada a cargo de dicho inmueble.

Se adjuntan imágenes de los portales utilizados:



Patrimonio Cultural de la Procuraduría de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 2024.



Sistema de información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 2024.

Otras actividades realizadas durante el periodo de servicio social fueron: apoyo en la digitalización de documentales, tales como actas de reconocimiento de hechos, informes parciales y Resoluciones Administrativas, esto para preparar las documentales que los investigadores tienen que subir al fin de mes al Sistema de atención de denuncias e investigaciones de oficio de la PAOT, apoyo en la elaboración de multitemporales de predios por medio de la herramienta google (street view) para observar el cambio del predio en diferentes fechas para completar evidencias, apoyo en revisión de documentales de los expedientes a efecto de determinar si se reúnen las condiciones para la emisión de Resolución Administrativa, asimismo, prepararlos para enviarlos a archivo (folio de hojas, sellado, acomodado en orden cronológico desde el oficio más viejo hasta el más reciente, checar respuesta de notificación del Acuerdo de Admisión e Informe Parcial de Actividades, si es el caso, preparar estrados, oficio en el cual se presentan todos aquellos expedientes que no tienen respuesta de notificación por parte de los denunciantes).

Metas Alcanzadas.

Las metas alcanzadas se pueden dividir en 2 partes, la primera es la interpretación del marco legal que aplica en la Ciudad de México; la segunda al trabajo alcanzado en el Servicio Social, tal como la responsabilidad, el manejo de documentos y análisis de los mismos para poder llegar a una Resolución.

En cuanto a la parte de interpretación de marco legal, estoy familiarizado con la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra y su Reglamento, la Ley Orgánica para las Alcaldías, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, La Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles, el Reglamento de Construcciones, la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013, y la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015, todas vigentes para la Ciudad de México, así como los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Alcaldías y en su caso, los

Programas Parciales de Desarrollo Urbano para colonias. Cabe señalar que estas leyes, reglamentos, normas y programas, se analizan para poder dar fundamento jurídico a los oficios realizados para Alcaldías o Instituciones de Gobierno, así como también realizar las Resoluciones Administrativas correspondientes a las materias en que se ocupan. Por otro lado, esto es beneficioso para un egresado de Planeación Territorial porque se genera experiencia y conocimiento de la realidad de la Ciudad de México, así como en cualquier lugar en donde labore podrá fundamentar y llevar una obra bajo las leyes y reglamentos de la Ciudad de México.

Por otro lado, el manejo de trabajo dentro del Servicio Social, me permitió poder organizar mis tiempos para realizar mis actividades diarias dentro de un tiempo determinado, manejo de responsabilidades, conocer el trabajo de un servidor público, conocer las realidades de todo lo que conlleva un trabajo de Gobierno.

Resultados y Conclusiones

A lo largo de mi estancia en la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, pude conocer y familiarizarme con su objetivo, el cual es la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por medio de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México. De igual manera, conocí los procedimientos administrativos para llevar a cabo la investigación de una denuncia, las gestiones y análisis que se necesita para poder llegar a una Resolución Administrativa.

Lo que adquirí en mi estancia en la multicitada Procuraduría, fue madurar mi intelecto para aplicar las disposiciones jurídicas en las diferentes denuncias, que sin duda, cada denuncia es un mundo diferente en donde se puede creer que puede llegar hacer similar, pero cada una de las denuncias es diferente aunque sea por las mismas materias, siempre hay algo que las caracteriza y aprendes mucho de cada una de ellas, te enseñas desde fortalecer tus habilidades de comunicación para expresar bien tus ideas cuando explicas los hechos denunciados y toda la investigación que se ha hecho para la atención de la misma, hasta a pensar de manera rápida para proponer soluciones a problemáticas que se presenten ya conociendo el caso de denuncia.

Recomendaciones

Analizar de esta manera la Ciudad en la que habito, y todos los permisos que se necesitan para poder realizar alguna actividad ya sea construcción, demolición, remodelación, obra nueva o algún establecimiento mercantil de cualquier tipo, ya sea un antro-bar o una simple cocina económica, todo se tiene que regir bajo las disposiciones jurídicas para generar un ambiente seguro y agradable para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Esta Procuraduría y en especial, la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, sin duda está comprometida con la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad, y tienen una gran disposición de enseñar a los egresados que decidan hacer su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales para que salgan con una perspectiva real de lo que es el labor de un servidor público por llevar a cabo el objetivo de esta Institución Pública.

Bibliografía.

- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), 24 de abril de 2001, México.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDU), 15 de julio de 2010, México
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (RLDU), 15 de marzo de 2018, México.
- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México (LAPT), 13 de enero de 2000, México.
- Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México (RLAPT), 12 de octubre de 2012, México.
- Ley Orgánica para las Alcaldías de la Ciudad de México (LOA), 04 de mayo de 2018, México.
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPC), 05 de junio de 2019, México.
- Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México (LEM), 04 de agosto de 2023, México.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RC), 29 de enero de 2004, México.
- Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013 para el Distrito Federal, 29 de diciembre de 2014, México.
- Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015 para el Distrito Federal, 30 de Septiembre de 2015, México.

Bibliografía Web.

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. (2024, 02 febrero). Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. <http://ciudadmx.cdmx.gob.mx:8080/seduvi/>
- Procuraduría de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. (2024, 02, febrero). Patrimonio Cultural de la Procuraduría de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. <https://paot.org.mx/patrimoniocultural/mapa.php>